



COMITÉ TÉCNICO ESTADÍSTICO

ACTA No. 001

Comité Técnico Estadístico del Sistema del Subsidio Familiar

FECHA:	Noviembre 27 de 2015	LUGAR:	CAFAM – HOTEL KUALAMANA	HORA: 11:30 A.M.
---------------	----------------------	---------------	-------------------------	-------------------------

RESPONSABLE:	Dirección de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos Dr. José Leonardo Rojas Díaz
---------------------	--

En la ciudad de Melgar (Tolima) en la Sede de Cafam el día 27 de noviembre de 2015 y siendo las 11:30 a.m., se reunieron los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, representantes de las Cajas de Compensación Familiar, Asocajas y Fedecajas, con el fin de dar inicio a la presentación de la Resolución No. 0688 del 2015 por la cual se modifica la estructura del Comité Técnico Estadístico del Sistema del Subsidio Familiar y la elección y conformación del mismo.

1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El doctor José Leonardo Rojas Díaz, en su calidad de Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de proyectos de la Superintendencia del Subsidio Familiar da la bienvenida y agradece la participación en nombre de la señora Superintendente, señalando que se debe realizar la elección de los seis miembros representantes de las Cajas al comité de estadística, por tal razón se ordena leer la resolución No. 0688 del 2015, para que los representantes y delegados de las Cajas de Compensación la conozcan, específicamente en lo relacionado con la conformación, funciones y quienes lo integran. Paso seguido se hace presentación de la mencionada resolución proyectada para la asamblea, así mismo explica el Dr. Rojas que en aras de garantizar la transparencia, garantías y libre participación a la totalidad de las Cajas, se ilustra sobre las formas de elección que existen en nuestro ordenamiento jurídico y es así como se da explicación jurídica de las diversas formas de elección que se pueden utilizar y se da la respectiva sustentación de cada una de ellas, de igual forma se deja a la asamblea en libertad de que escojan el mecanismo de elección, siempre y cuando el mismo no atente contra los principios democráticos, la Constitución ni la ley para lo cual se da un término de 15 minutos a efectos de que las Cajas deliberen sobre el mecanismo de elección que utilizarán.





El Dr. Rojas deja expresa constancia de que esta elección se lleva a cabo de manera libre y voluntaria, que ni la SuperSubsidio ni los servidores que asisten en esta elección, tienen interés ni tendrán injerencia en la misma.

Seguidamente se procede por parte de los asambleístas las siguientes

Propuestas:

- Se propone tener en cuenta que quien haga parte del comité, deberá disponer del tiempo.
- Conformar el comité por regiones, un representante de cada zona trayendo como ejemplo la conformación del Comité de Interacción con el usuario.
- Se propone que las regiones de Orinoquia y Amazonia que se unan, lo cual fue rechazado por las mismas.
- Dado que la Región Centro está conformada por las Cajas con mayor número de afiliados, y que no todas las cajas ofrecen todos los programas, proponen que de esta región se elijan 2 representantes, la cual fue rechazada.

Una vez escuchadas las propuestas se resuelve por parte de la asamblea adoptar como mecanismo de elección para conformar el Comité Técnico Estadístico con un representante de cada Caja de Compensación que pertenece a las diferentes Regiones de Colombia, para lo cual se invitan a reunirse.

Una vez agrupados los funcionarios de cada región se procede a realizar el nombramiento de los representantes elegidos por cada región, cabe aclarar que las Cajas de Compensación adoptaron la metodología que consideraron de manera autónoma y libre.

A continuación se recopila la decisión tomada por cada región quedando de la siguiente manera:

2. ELECCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESTADÍSTICO

- Por la Región Amazónica: Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA, Betty Rojas Rojas.
- Por la Región Centro: Caja Colombiana de Compensación Familiar – COLSUBSIDIO, Cesar Parada.
- Por la Región Centro Oriente: Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA, Angélica Zula Mendoza.
- Por la Región Orinoquia: Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, Andrés Mauricio Molina.
- Por la Región Atlántica: Caja de compensación Familiar del Magdalena – CAJAMAG, Luis H. Bustamante.




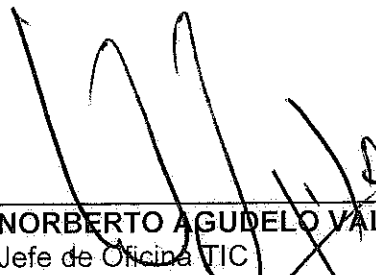
- Por la región Occidente: Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA, Jorge Hernán López Jaramillo.

Una vez presentados a la asamblea los seis representantes de las Cajas elegidos al interior de las seis regiones, el superintendente Delegado Para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos, pregunta a la asamblea si ratifican la elección hecha al interior de cada región para lo cual al unísono dan su aprobación de manera unánime.

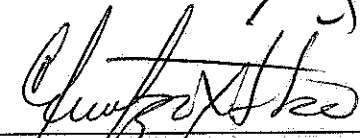
Una vez hecha la respectiva elección cumpliendo todos los requisitos de orden legal, se levanta la sesión siendo las 12:30 p.m.

En constancia firman,


JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ
 Superintendente Delegado para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos

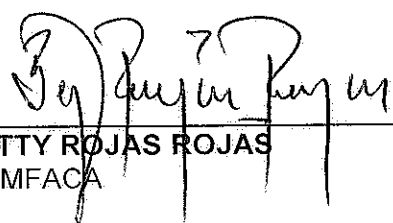

NORBERTO AGUDELO VALENCIA
 Jefe de Oficina TIC


MARTHA LUCÍA GÓMEZ R.
 Profesional Especializado


YARITZA XIMENA LOBO V.
 Profesional Especializado


GUILLERMO ARTURO HURTADO R.
 ASOCAJAS
 Director de Tecnología de la Información


WILLIAM ALZATE RINCON
 FEDECAJAS
 Secretario General y Jurídico


BETTY ROJAS ROJAS
 COMFACA

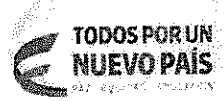

CESAR PARADA
 COLSUBSIDIO





SuperSubsidio

MINTRABAJO



Colombia, el país que todos queremos

Angélica Zula Mendoza

ANGÉLICA ZULA MENDOZA
CAFABA

Jorge Hernán López

JORGE HERNAN LOPEZ
CONFA

Andrés Mauricio Molina

ANDRÉS MAURICIO MOLINA
COMCAJA

Luis H. Bustamante

LUIS H. BUSTAMANTE
CAJAMAG

ORIGINAL FIRMADO





ACTA N° 001A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF

FECHA: 26 de enero de 2016	LUGAR: Bogotá
OFICINA RESPONSABLE:	Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

1

TEMA: PRIMERA REUNIÓN COMITÉ ESTADÍSTICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

El día 26 de enero de 2016, en las oficinas de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se da inicio al primer comité estadístico, de acuerdo a la Resolución 688 de 2015.

La Superintendencia del Subsidio Familiar presenta el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Elección del encargado de la Secretaría General
3. Proposiciones y varios:
 - a. Funcionamiento del comité
 - b. Presentación del módulo gerencial
4. Revisión de la nueva versión de la circular normativa de reporte de información

De ahora en adelante se utilizará la siguiente nomenclatura:

- Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF)*
- Cajas de Compensación Familiar (CCF)*
- Secretaría General (SG)*
- Comité Estadístico (CE)*

En el punto No. 1 la SSF expresa la necesidad de la elección de forma unánime del cargo de la SG, se realiza la postulación voluntaria de Colsubsidio y todos los miembros asistentes al CE, aprueban la elección de Colsubsidio en el cargo de la SG.

Continuando con el orden el día, en el punto No. 2 se realiza la presentación del funcionamiento del comité estadístico, dado que la resolución especifica que dicho CE se debe reunir al menos tres veces al año, la SSF plantea la necesidad de realizar esta reunión, al menos una vez al mes. Los asistentes al CE, aprueban esta consideración, y se plantearán reuniones extraordinarias cuando se considere necesario y el CE esté de acuerdo unánimemente.





ACTA N° 001 A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF

Se realiza la presentación del módulo gerencial en el punto No. 3, lo cual surge de las necesidades presentadas por las diferentes CCF para tener información consolidada del sistema, la SSF ha diseñado un módulo para la gestión y análisis de la información. La SSF hace claridad respecto a la responsabilidad de la información y la calidad del dato y hace un llamado para garantizar los reportes emitidos.

2

El análisis de la información solicitada por la Delegada para la Gestión a las CCF en el mes de noviembre de 2015, será remitido con las diferencias encontradas para su respectiva justificación.

Se hace una reflexión por parte de la SSF sobre el uso y la importancia de la información del sistema de compensación familiar, sobre todo para estudios de entidades con el DANE, DNP, etc., y hace un llamado a garantizar la calidad de la información.

Igualmente la SSF especifica que algunas CCF no realizan un cargue oportuno de información, y se espera hasta el último día aprobado, estos procesos generan saturación en el sistema; por este motivo, las CCF deben hacer un esfuerzo para enviar la información, teniendo en cuenta la dificultad que algunos procesos internos presentan.

La SSF reitera la necesidad de la gobernabilidad del dato.

Las CCF expresan que aún existe la necesidad de tener un pre-validador para revisar previa y oportunamente la información emitida por las CCF antes de ser registrado en la SSF.

Se plantea la necesidad de discutir en el capítulo de coberturas, el tratamiento que se debe dar a los convenios entre CCF.

Se continúa con la presentación preliminar del módulo de gestión y la SSF hace la aclaración de la no existencia de licencias de SIGER por cada CCF para poder visualizar este módulo. El comité aprueba que el módulo gerencial se incluya en el usuario actual que cada CCF posee.

Se realiza la aclaración entre el concepto de afiliados y afiliaciones, el último se refiere a la cantidad de afiliaciones que un afiliado puede tener (multiafilación)



ACTA N° 001A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF

Se discute la metodología para realizar la revisión de la nueva versión de la circular, analizando los documentos enviados por las agremiaciones y las CCF. Por lo tanto se procede a empezar con el documento enviado por Asocajas.

ASOCAJAS

Se realiza lectura de la introducción descrita en el documento. Se discutirá cada tema presentado en el orden propuesto y se concluirá al final de cada punto tratado:

Entrada en vigencia

- Definir la fecha y período de transición de la implementación de la nueva circular.

Teniendo en cuenta que en el mes de febrero se envían informes anuales y en abril los informes trimestrales y que se requieren ajustes en los procesos internos y sistemas de información de cada caja para la generación y validación de las nuevas estructuras, se sugiere el mes de mayo como fecha límite para el envío de la información mensual de enero a abril de 2016 y primer trimestre 2016.

Conclusión: este punto es aprobado por los asistentes al CE y se establece mayo de 2016 como fecha límite para la remisión de la información.

Aspectos técnicos

- La nueva circular en el ítem 1.6 MEDIO DE ENVÍO Y TIPO DE ARCHIVOS A REPORTAR; hace referencia a que los esquemas XSD para realizar las validaciones, serán publicadas en el micro sitio, se hace necesario la publicación lo más pronto posible, antes de entrar en vigencia la circular. Esta solicitud se realiza porque se requiere incluir todas las validaciones necesarias en los procesos internos de las CCF, de tal manera que se minimicen los inconvenientes en el cargue de los archivos

Conclusión: este punto es aprobado por los asistentes al CE, pero la SSF hace la aclaración que se enviarán una vez se tengan todas las estructuras definidas y aprobadas.



ACTA N° 001 A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF

- En el ítem 1.5 "ejemplo denominación de un archivo", no se encuentra debidamente expresado en el borrador de la circular el nombre del archivo
Incorrecto: CCF0232-0012016, no está relacionado el mes
Correcto: CCF0232-001012016

Conclusión: este punto es aprobado por los asistentes al CE y se realizará el cambio respectivo del campo faltante.

- Los informes semestrales de Infraestructura (2-004) y Recurso Humano (2-005), no tienen las fechas claras, deberían ser enero 25 y julio 25 para ambos archivos. De acuerdo a este borrador serían sólo para un mes específico.

Conclusión: este punto es aprobado por los asistentes al CE y se realizará el cambio colocando la frecuencia de reporte de información de estos dos archivos, así:

Infraestructura (2-004): Enero 25 y julio 25
Recurso Humano (2-005): Enero 25 y julio 25

- En cuanto a las tablas de referencia:
 - o Por uniformidad en la presentación de la información, recomendamos unificar la longitud de los códigos utilizados a dos dígitos en todos los casos, ya que existen tablas con un dígito y dos dígitos.

Conclusión: este punto es aprobado por los asistentes al CE y se unificarán a dos dígitos.

- o Se deberían eliminar aquellas tablas que están relacionadas en la norma, pero que no se utilizan en ningún archivo (Tabla 13: tipo de servicio, tabla 17: escolaridad, tabla 10: condición especial, tabla 62: modificaciones de presupuesto)

Conclusión: este punto es aprobado por los asistentes al CE y se eliminarán aquellas tablas que no se utilizan en la nueva circular.

- o La tabla 43 no se encuentra relacionada en el índice de tablas del capítulo VI.



ACTA N° 001 A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF

Conclusión: este punto es aprobado por los asistentes al CE y se realizará el respectivo cambio. Se incluirá en el índice.

- En el capítulo VI –tablas de referencia-, hace mención a la tabla 85, pero no se especifica su uso en algún archivo y tampoco aparece definida.

Conclusión: la SSF hace aclaración que este campo se utilizará para el informe de contratos y convenios, pero aún no se ha definido, se encuentra en validación con el área jurídica de la SSF.

- Se sugiere estandarizar la unidad de medida en miles de pesos para todas las estructuras que contengan valores monetarios. En las estructuras o campos que requiera reporte en pesos, aclararlo en la descripción del campo del reporte 3-018 inversiones, fondos de destinación específica y recursos de la CCF, 4-100 disponibilidad de recursos del límite máximo monto anual de inversiones, 5-433 asignación, entrega y reintegro de subsidios de vivienda – FOVIS, entre otros).

Conclusión: toda la información se dejará en miles de pesos, salvo los campos en los que no aplique (cuota monetaria, tarifas y otros que la SSF determine como necesarios en pesos). En la descripción general se realizará de la siguiente manera: “todos los informes donde se presenten cifras monetarias, se requieren en miles de pesos; salvo en los casos en los que especifique que la unidad de medida sea en pesos”.

Aspectos de operación

- En la norma debe quedar explícito el manejo que se le dará a la información reportada, de acuerdo con la ley 1266 de 2008 (*por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones*).



**ACTA N° 001A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Conclusión: se incluirá un comentario en la descripción general de la circular, haciendo referencia al uso de la información de acuerdo a las normas que rigen el hábeas data; sin dejar de reportar la información solicitada, ya que los datos solicitados hacen parte del ejercicio de inspección, vigilancia y control de la SSF.

- Se hace necesario que la SSF incluya ejemplos prácticos para cada uno de los servicios que suministran las Cajas en el reporte de coberturas de servicios sociales, en el momento sólo se hace mención a los diferentes programas que se deben incluir en el informe, pero los ejemplos permitirían tener un contexto más amplio de cada una de las variables a generar.

Conclusión: este tema se trabajará en el capítulo de coberturas y de acuerdo a la citación de las reuniones del CE que se generen, se deberá determinar un manual de diligenciamiento, expresando ejemplos prácticos.

- Para evitar imprecisiones en el uso de las tablas de referencia, éstas deben tener descripciones aclaratorias y la información que debe contener cada campo, tal como se presenta en la tabla 15: tipo de contrato.

Se incluirán las aclaraciones donde se determine pertinente.

Ejemplo 1, en la tabla 5: género, aclarar en qué casos se debe utilizar el código 0 de "no aplica", igualmente se debe incluir el código 1 de "indeterminado", de acuerdo con lo establecido por el DANE.

Conclusión: la SSF colocará la descripción en cada campo, para especificar cuándo aplican o no, cada uno los registros. Se encuentra pendiente la discusión del tratamiento que se le dará a los grupos empresariales, lo cual se discutirá en el capítulo de coberturas.

Ejemplo 2, en la tabla 75 ¿en qué casos se utilizaría el código 05 "100%" y en cuales el 06 de "no aplica"? se propone fusionarlos en el caso de que se refieran a un solo concepto.

Conclusión: se mantendrán los dos conceptos, pero incluirá un comentario descriptivo en la tabla de referencia.



**ACTA N° 001 A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

“No aplica”, se usa para el caso en el que la empresa no pertenezca a la ley 1429 y el campo 05 del 100% aplica para aquellas empresas que ya terminaron dicho beneficio. En el caso de que la empresa renuncie a los beneficios de la ley 1429 se reporta en el 100%.

Ejemplo 3, en el concepto 29 de la tabla 11, se debe especificar qué tipo de información se relaciona en bienes inmuebles de no propiedad de la CCF y ya que éste ítem es una característica que se determina con la tenencia para cada tipo de infraestructura.

Conclusión: se quitará este campo por unanimidad del CE.

Ejemplo 4, en la tabla: 8 categorías, se debe especificar a qué hace referencia la O de alianza, que tipo de servicios se pueden incluir en esta categoría (ejemplo: convenios entre CCF y servicios prestados a fondos de ley y otros programas).

Conclusión: se colocará en la descripción del campo el uso de la categoría y se retomará este tema en el capítulo de coberturas.

Ejemplo 5, en la tabla 44, ¿cómo se deben reportar los gastos de personal de un profesional que también trabaja en el área administrativa?, ya que presenta las dos condiciones.

Conclusión: se define que debe ser la actividad principal en la que se reportará este gasto, pero debe quedar en el cuadro explicativo del campo y se cambiará el nombre a “personal profesional operativo”.

Ejemplo 6, en la tabla 56 se debe especificar puntualmente qué tipo de información se registra en cada uno de los campos (beca en matrícula, beca en pensión y donde se deben registrar los subsidios parciales en matrícula y pensión).

Conclusión: se va a realizar la descripción en la tabla de referencia (beca: parcial, total, etc.)

7



**ACTA N° 001 A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Ejemplo 7, en la tabla 59 se debe especificar qué incluye cada uno de los tipos de contratos o convenios, por ejemplo hay contratos de obra, pero no necesariamente son públicos.

Conclusión: se realizará la respectiva descripción en el campo mencionado.

Ejemplo 8, en la tabla 6, se debe describir en el campo 11 a que hace referencia el Pensionado de aportes del 1.5%

Conclusión: se excluye este campo, hace referencia a los pensionados de 0% de aporte. El 1.5 hacía referencia al nivel de ingresos de acuerdo a la aclaración realizada por la SSF.

- En la norma debe quedar explícito en el caso que la fecha límite de reporte sea un festivo, que ésta se traslada al siguiente día hábil.

Conclusión: este punto es aprobado por los asistentes al CE y se colocará explícitamente en la nueva versión de la circular normativa.

- Se hace necesario que la SSF emita las indicaciones necesarias sobre el manejo del reporte de la información financiera bajo NIIF, ya que el balance de apertura se generará desde el 31 de diciembre de 2015.

Conclusión: este tema fue aplazado por el decreto 2496 de 2015, de acuerdo a las indicaciones de la SSF, la información se debe reportar de acuerdo a la norma colombiana.

- Se sugiere que para los archivos con información proyectada y de coberturas no sea firmada por el Contador y Revisor Fiscal, ya que ellos no aseguran la información que no se encuentre en la contabilidad de los sistemas de información de las CCF.

Conclusión: se aprueba por el CE, pero la SSF revisará los casos en los que aplica o no.

- Las rutas de los informes PDF, cuya periodicidad es "cuando aplica", deberían estar abiertas durante todo el período, ya que se presentan casos donde se requiere cargar más de una vez este tipo de información.



ACTA N° 001 A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF

Conclusión: se aprueba por el CE, pero la SSF revisará los casos en los que aplica o no.

Aspectos varios

- Se solicita a la SSF que la nueva circular normativa se publique, una vez sea instalada la primera reunión del comité estadístico y se revise en dicho comité.

Conclusión: se aprueba por el CE.

- Se debería especificar y dar claridad acerca del manejo de aquellos informes que no se encuentran relacionados en la presente circular, pero que aún son solicitados por la SSF, tales como: ley de piscinas y parques, informe mensual de publicidad, WK1, y resolución 2233.

Conclusión: la SSF realizará la validación y la pertinencia de la inclusión de cada uno de estos informes en la nueva circular de reporte de información, e igualmente definirá los parámetros en cada uno de los casos.

Permitir que todas las CCF puedan acceder a la información del sistema de compensación, con el ánimo de tener datos comparativos que permitan la correcta toma de decisiones.

Conclusión: este punto se ha solucionado con la presentación del Módulo Gerencial por parte de la SSF.

- Para mejorar el cargue de información a SIREVAC, se sugiere que éste se realice de acuerdo a grupos de CCF y no todas el mismo día
- **Conclusión: no se aprueba esta solicitud, ya que se separaron los archivos y se mejoró la periodicidad.**



**ACTA N° 001 A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Capítulo II – información estadística

2-001. Empresas

- Validar la pertinencia de incluir la dirección de la empresa, ya que con el NIT de la empresa la SSF puede obtener este campo.

Conclusión: este requerimiento no es aceptado por la SSF, ya que se necesita este campo para gestión de cartera y otros.

- Se sugiere tener en cuenta todos los tipos de aportantes para el archivo de empresas, pero con un campo adicional para identificar cada tipo de aportante, teniendo en cuenta que no todos tienen aportes, actividad económica y beneficio de la ley 1429 de 2010.

Conclusión: se colocará la descripción a “empresas” de la siguiente manera: “incluye aportantes y empleadores”, se van a incluir todos los tipos de aportantes, y se creará otra tabla con cada tipo y se hará referencia aquellos campos que no aplican la información solicitada.

Se discute la necesidad de identificar los taxistas, en los archivos estadísticos anteriores no se posee esta información, pero las CCF deben realizar un esfuerzo en identificar estos conceptos de ahora en adelante. No sería información retroactiva.

- El campo estado de vinculación de la empresa aún genera confusión, por lo tanto se propone la siguiente tabla:

Afiliadas: aquellas empresas que se encuentran vigentes a la fecha de corte, incluyendo empresas en mora.

Expulsadas: aquellas que fueron expulsadas por autorización del Consejo Directivo, en el mes de reporte de la información.

Retiradas: aquellas que voluntariamente ya no se encuentran afiliadas a la CCF, en el mes de reporte de la información, incluye las que tengan o no aportes.

Conclusión: se mantendrían los tres estados presentados anteriormente, pero se debe incluir también un estado adicional, el cual será: “no afiliadas con aportes”, pero se realizará la aclaración de que





**ACTA N° 001A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

se incluye en cada campo, y las CCF representantes de las regiones deben verificar en cada CCF la necesidad de incluir este último campo.

- Tener en cuenta que en el valor de los aportes del 4%, incluye los reintegros y devoluciones, ya que actualmente en SIGER no se consideran.

11

Conclusión: se aprueba este requerimiento y la SSF revisará el campo para realizar los ajustes necesarios.

- Los recursos de las empresas no afiliadas con aportes no se deben llevar a los recursos del 4%.

Conclusión: se aprueba este requerimiento.

2-002. Afiliados

- Validar la pertinencia de registrar el campo de "madre cabeza de familia", ya que no existe ninguna institución que avale este estado, igualmente las CCF no tienen el histórico de estos registros.

Conclusión: el CE aprueba eliminar este campo.

Igualmente se discute en la necesidad de que la SSF emita un comunicado para que las CCF realicen las acciones necesarias para capturar aquellos datos que se requieren (taxistas).

- En el campo de área geográfica del empleado, se debe determinar cuál es el criterio para considerar un trabajador del sector rural (criterio de Planeación Nacional, del instituto Agustín Codazzi o de la Misión Rural para la Transformación del Campo).

Conclusión: se concluye que el criterio utilizado debe ser el DANE:

Trabajadores afiliados que residen en el suelo rural (Circular 002 de 2012 de la Superintendencia de Subsidio Familiar): los definidos en los planes de ordenamiento territorial, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997 y en los centros poblados de los corregimientos cuya población no exceda 2500 habitantes y que en





ACTA N° 001A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF

dichos planes, sus áreas no hayan sido declaradas como suelo urbano. (Artículo 2 del Decreto 1042 del 28 de abril de 2003).

Se debe especificar en la norma, las características del campo y el criterio que se va a utilizar para identificar el sector rural

12

2-003. Afiliados a cargo

- En la tabla 7: tipo de cuota, validar la pertinencia de la información discriminada por cada tipo de subsidio extraordinario, ya que la SSF tiene esta información en cada uno de los campos ya solicitados (condición de discapacidad y CIU).

Conclusión: la tabla se mantiene ya que la SSF requiere esta información, se creará un código nuevo "9", el cual contiene el subsidio extraordinario de un trabajador discapacitado del sector agropecuario, (unión campo 4 y 8)

2-004. Infraestructura

- Se solicita realizar la aclaración del concepto "novedad", hace referencia a actualización de información o a infraestructura nueva, igualmente se propone establecer estados para la condición de novedad (establecimiento cerrado, traslado, cambio de nombre, etc.) es necesario se especifique si cada mes se debe enviar la novedad o el archivo completo.

Conclusión: se deben realizar los comentarios descriptivos en el caso de que se requiera, se aclara que la novedad sólo hace referencia a la infraestructura nueva, no se utiliza para cambios de nombre o dirección. Los cambios de nombre o dirección se pueden realizar en el informe semestral. Se debe enviar la información completa mes a mes cuando se presenta una novedad, no solo incluir la novedad, sino toda la información.

Lo descrito anteriormente se deberá especificar en la nueva circular.

- La descripción del campo de código de municipio, se encuentra mal redactado, ya que hace referencia al afiliado y no a la infraestructura física.

[Handwritten signature]



**ACTA N° 001A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Conclusión: el CE aprueba este requerimiento.

- Se debe analizar la pertinencia del campo de "capacidad" en la tabla 11, ya que hay diversidad de criterios y con esta información difícilmente se puede obtener un análisis útil para el sistema de compensación.

Conclusión: en la descripción debe ser explícito que la capacidad se "medirá en un momento dado" y así debe quedar explícito en la norma.

2-005. Recurso Humano

- En el campo centro de costo que hace referencia a la tabla 25, abrir la opción de fondos de ley, ya que en el último requerimiento enviado por la SSF en formato Excel, se solicitó por cada fondo.

Conclusión: no se tiene en cuenta esta solicitud, los centros de costos han sido tomados de acuerdo a la norma, según lo expresado por la SSF, igualmente se hace aclaración de que no existirán solicitudes por fuera de la nueva circular normativa de reporte de información.

- Validar la pertinencia de solicitar la información por promedios, considerando que si se envía por el de mayor dedicación no se tendría el valor real por cada centro de costo y distorsionaría la información para realizar análisis, adicionalmente en el último requerimiento de la SSF solicitaron el valor real por cada centro de costo.

Conclusión: no se aprueba esta solicitud ya que a la SSF le interesa conocer sólo los promedios de acuerdo a los criterios establecidos.

- Los campos de "nivel de remuneración" y "valor salario básico u honorarios" son redundantes, sería suficiente con reportar un solo campo.

Conclusión: no se aprueba esta solicitud, ya que son dos campos diferentes, es decir, el "nivel de remuneración" hace referencia al rango salarial y el "valor salario básico u honorarios" hace referencia al promedio.



**ACTA N° 001 A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

2-006. Coberturas

- Tener en cuenta en el informe de coberturas, aquella población atendida por medio de convenios con otras CCF, las cuales buscan ampliar la cobertura para la población A y B.

Conclusión: se creará la categoría "Alianza A", "Alianza B" y "Alianza C" y otra F para "Fondos de Ley", y se realizará las aclaraciones pertinentes en la circular para el uso de cada una.

- Debido a que la categoría de afiliación, puede ser diferente a la de facturación, se solicita realizar la aclaración, cuál de los estados se va a reportar, por ejemplo, adultos mayores y niños, los cuales pueden tener una categoría de afiliación diferente a la de facturación, debido a su condición especial.

Conclusión: se tiene en cuenta la categoría de afiliación, un tema es el estadístico y otro el financiero.

- Se sugiere que los usuarios se registren cada vez que realicen el pago de un servicio y no registrar el segundo servicio pagado como un uso, ya que se perdería la cobertura real de un usuario que paga en dos oportunidades.

Conclusión: no se aprueba esta solicitud ya que se trata de identificar los individuos que utilizan los servicios y no las transacciones que estos puedan generar.

Las CCF deben reportar la información de los usos por cada individuo, siempre y cuando el tipo de servicio y la infraestructura sean las mismas en el período de reporte, pero cada representante de las CCF debe realizar la validación el impacto que tendría cada CCF en sus procesos internos.

- En el documento se debe aclarar que los servicios que presta la Caja a los fondos de ley y otros programas, se deben reportar como parte de la cobertura de quién presta el servicio, en la categoría O, ya que es un servicio contratado.



**ACTA N° 001 A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF**

Conclusión: se creará la categoría F "Fondos de Ley" y se aprueba por el comité la propuesta de la SSF.

- Considerar la viabilidad de utilizar la columna de participantes también para los usuarios individuales, esto con el fin de tener una población real atendida, es decir poder identificar el total de los usuarios a los que se les preste el servicio.

Se discute este punto, pero aún o se genera una conclusión definitiva. Se determina que la próxima reunión se realizará el día 1 y 2 de febrero de 2015.

15

ASISTENTES

Nombre	Cargo

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha de entrega



[Handwritten signature]



ACTA N° 001A
COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF

En Bogotá D.C., siendo las 18:00 del día 27 de enero de 2016, se da por terminada la presente reunión y se firma para constancia por quienes en ella intervinieron.

NOMBRES Y APELLIDOS	Dependencia / Empresa	FIRMA
Jose Leonardo Rojas Diaz	SSF – Delegada de Proyectos	
Angela Maria Arango Giraldo	SSF – Delegada de Proyectos	
Rafael Antonio Ospina	SSF – Delegada de Proyectos	
Martha Lucia Gómez	SSF – Delegada de Proyectos	
Luis Felipe Lozano	Cafam - Asocajas	
Andrés Vergara	Asocajas	
Guillermo Hurtado	Asocajas	
Daniel Buitrago M	Fedecajas	
Luis Bustamante	Cajamag	
Pablo Tobar Ruiz	Colsubsidio	
Aldo Castillo	SSF	
Andrés Mauricio Molina	Comcaja	
Rafael Trujillo	SSF	
Rubén Darío Córdoba Victoria	SSF	
Diana Vélez	SSF – Delegada de Gestión	
Norberto Agudelo	SSF- TICS	
Carlos Gonzalez	SSF	
Betty Rojas Rojas	Comfaca	
Angélica Mendoza	Cafaba	



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



Código: FO-PCA-CODO-009 Versión: 3

ACTA N° 001 A COMITÉ ESTADÍSTICO - SSF

El listado de asistencia físico, hace parte integral de esta acta y en ningún caso puede ser modificado o alterado.

Elaboró:

17

Secretaría General





SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CONTROL DE ASISTENCIA

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Código: FO-IDR-CBSP-004 Versión: 1

ENTIDAD : Superintendencia del Subsidio Familiar FECHA (D/M/A) : 26-01-16
 LUGAR : Sala de Juntas SSF - Bogotá INTENSIDAD HORARIA: 8:00 am - 6:00 p.m.
 TIPO DE ACTIVIDAD : Comité Técnico Estadístico DURACIÓN : A

NOMBRE DEL FACILITADOR:

AREA RESPONSABLE:

No	CEDULA CIUDADANIA	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA/EMPRESA	CARGO	FIRMA
1	11316983	JOSE LEONARDO BONIS DIAZ	DELEGADO PROMOTOR	DELEGADO	
2	20282076	Armando Urdanabere	U.S.	Prof.	
3	80085652	Isabel Dujin S.	Delegado Proyectos	Prof. Especial	
4	37543903	Natalia Juarez Gomez	DETEP	Prof. Espe.	
5	79590444	LUIS FELIPE LOZANO N.	CATAM - ASOCIADAS	JEFE SECCION	
6	80086277	Andrés Vergara	Proyectos	Dir. Estadística	
7	7910172	Guillermo Hurtado	Asociados	Coord. TIC	
8	1032439650	Jamel Burbayo M.	Fedecajas	Jefe Dpto. Operativ.	
9	1082884257	Luis Bustamante	CAJAYAG	Analista P.	
10	1082362712	Pablo Andres Tobar Ruiz	Colsubsidio	Coord. Estadística	
11	73125407	Aldo Castillo	SSF	Contratista	
12	80773637	Andrés Mayrino Molina Ariz	COMCATA	Phonision	
13	12127373	Roguel Aguillo C	S.S.F.	Director Gestión	
14	6385999	Isabel Dario Córdoba Vickia	SSF	Director Finanz.	
15	57795302	Diana Y. Velaz U.	Delegación	Delegada	
16	19410900	Norberto Ayala V	Dir. TIC	Espe. Oper.	
17	82390407	Carlos J. Gonzalez Q	Financiera	Financiera	
18	40770112	Betty Rojas Rojas	COMFACA	Jefe Planeación	

1098675587 Angelica Mendoza. COMFACOR Sistemas